

III. OTRAS DISPOSICIONES**UNIVERSIDADES**

6631 *Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010 (publicado en el BOE de 26 de febrero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Badajoz, 9 de febrero de 2010.–El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO**Universidad de Extremadura**

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Contaminación Ambiental: Prevención, Vigilancia y Corrección (Rama Ciencias)

5.1 Estructura de las enseñanzas.

Tabla 1. *Distribución del plan de estudios en ECTS por tipo de materia*

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	–
Obligatorias	90
Optativas	18
Prácticas externas	–
Trabajo fin de máster	12
Total	120

Tabla 2. Estructura modular del plan de estudios

Módulo	Materia	Asignatura	Carácter
Básico.	Gestión de la Contaminación.	Evaluación del Impacto Ambiental.	Obligatorio.
		Legislación y Gestión Ambiental.	Obligatorio.
	Impactos de la Contaminación.	Impacto de la Contaminación en Aguas.	Obligatorio.
		Impacto de la Contaminación en los Suelos.	Obligatorio.
		Meteorología y Modelización de la Contaminación Atmosférica.	Obligatorio.
		Toxicología Ambiental.	Obligatorio.
	Ingeniería Ambiental.	Energías No Contaminantes.	Obligatorio.
		Ingeniería Ambiental.	Obligatorio.
	Química Ambiental.	Química Analítica Medioambiental.	Obligatorio.
		Química Verde.	Obligatorio.
Específico.	Prevención y Corrección de la Contaminación.	Tecnologías Avanzadas de Tratamiento de Efluentes Líquidos.	Obligatorio.
		Tecnologías Avanzadas de Tratamiento de Residuos Sólidos.	Obligatorio.
	Vigilancia de la Contaminación.	Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.	Obligatorio.
		Vigilancia de la Contaminación en Aguas.	Obligatorio.
		Vigilancia de la Contaminación en Suelos y Residuos.	Obligatorio.
	Agricultura y Ganadería Ecompatibles.	Agricultura y Ganadería Ecompatibles.	Optativo.
	Prevención y Corrección de la Contaminación.	Tecnologías Avanzadas de Tratamiento de Efluentes Gaseosos.	Optativo.
	Trazabilidad y Certificación Ambiental de Productos.	Trazabilidad y Certificación Ambiental de Productos.	Optativo.
	Vigilancia de la Contaminación.	Contaminación Acústica.	Optativo.
		Vigilancia de la Contaminación Radiactiva.	Optativo.
Final.	Prácticas Externas.	Prácticas Externas.	Optativo.
	Trabajo Fin de Máster.	Trabajo Fin de Máster.	Trabajo Fin de carrera.

Tabla 3. Secuenciación del plan de estudios¹

	Curso 1.º	Curso 2.º
Semestre 1.º	Evaluación del Impacto Ambiental.	Tecnologías Avanzadas de Tratamiento de Efluentes Líquidos.
	Energías No Contaminantes.	Tecnologías Avanzadas de Tratamiento de Residuos Sólidos.
	Ingeniería Ambiental.	Vigilancia de la Contaminación Atmosférica.
	Química Analítica Medioambiental.	Vigilancia de la Contaminación en Aguas.
	Química Verde.	Vigilancia de la Contaminación en Suelos y Residuos.

	Curso 1.º	Curso 2.º
Semestre 2.º	Legislación y Gestión Ambiental.	Optativa.
	Impacto de la Contaminación en Aguas.	Optativa.
	Impacto de la Contaminación en los Suelos.	Optativa.
	Meteorología y Modelización de la Contaminación Atmosférica.	Trabajo Fin de Máster.
	Toxicología Ambiental.	

ⁱ Esta secuenciación podrá ser objeto de modificación por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en aquellos casos en los que se autorice su organización académica mediante simultaneidad de estudios para facilitar la realización de dobles titulaciones.